



SEGURO ESQUI 2009-2010

NÚMERO DE PÓLIZA: 066970940000000072

RESUMEN DE COBERTURAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN POR PERSONA

1. Rescate en pistas	600 €
2. Gastos médicos por enfermedad o accidente del Asegurado:	
- España Y Andorra	2.500 €
- Extranjero	12.000 €
3. Pago de muletas	250 €
4. Repatriación o traslado sanitario del Asegurado por enfermedad o accidente	Ilimitado
5. Repatriación o traslado de acompañantes	Ilimitado
6. Repatriación o traslado del Asegurado fallecido	Ilimitado
7. Gastos de prolongación de estancia en hotel, 42 €/día hasta un máximo de	420 €
8. Gastos de desplazamiento de un acompañante por hospitalización del asegurado	Ilimitado
9. Gastos de estancia del acompañante desplazado, 42 €/día hasta un máximo de	420 €
10. Regreso anticipado del viaje por fallecimiento de un familiar	Ilimitado
11. Regreso anticipado del viaje por perjuicios graves en el hogar del Asegurado	Ilimitado
12. Envío de medicamentos urgentes no existentes en el extranjero	Incluido
13. Pérdida, robo o destrucción total o parcial del equipaje	150 €
14. Demora en la entrega de equipaje facturado en línea aérea superior a 6 horas	90 €
15. Demora en la salida del medio de transporte, 30 € cada 6 horas hasta un máximo de	120 €
16. Demora por overbooking	30 €
17. Reembolso del forfait en caso de repatriación	250 €
18. Reembolso de clases de esquí o snowboard en caso de repatriación	250 €
19. Responsabilidad Civil privada	60.000 €

INSTRUCCIONES A SEGUIR EN CASO DE SINIESTRO

Cuando se produzca alguna circunstancia que esté cubierta por el seguro, comuníquelo inmediatamente al teléfono permanente de la Central de Asistencia 24 horas.

902 36 19 94  **MAPFRE** ASISTENCIA

Desde el extranjero (00 34) 91 581 18 23

Las llamadas se podrán realizar a cobro revertido.

El esquiador asegurado deberá llamar a la Compañía Aseguradora, indicando:

- Su nombre.
- Su número de póliza indicado en el certificado y facilitado por la Agencia.
- Lugar y número de teléfono del lugar donde se encuentre.
- Descripción del problema que tiene planteado.

Es imprescindible llamar comunicando el siniestro para tener derecho a percibir las prestaciones de la póliza.